

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/ 2021

Obra: Barrio EL JAGUAL (143 viviendas)

Expediente Nº 501 – 001950-2021

CIRCULAR MODIFICATORIA y/o ACLARATORIA Nº 1

Se comunica a los OFERENTES de la LICITACION de referencia, las siguientes **modificaciones** al articulado del Pliego Particular de Bases y Condiciones:

A. Se agrega al inciso 4) del Art. 14 del PPByC, "REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA DE LA PROPUESTA", el siguiente párrafo:

En caso de constituirse un seguro de caución, la póliza deberá contener la siguiente información:

- Se admitirán Pólizas de Caución con firma digital en archivos pdf, de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 emitidas por entidades aseguradoras con certificado habilitante y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, presentadas por correo electrónico con dirección de origen correspondiente al correo declarado en RUPE o el constituido como especial para la presente Licitación, o bien en soporte electrónico (CD o pendrive) conteniendo rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de expediente.
- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia, Instituto Provincial de la Vivienda.
- Deberá contener: los datos y número de la Licitación Pública, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá cobtener el sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Licitación Pública.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

B. Se agrega al Art. 21 del PPByC, "DE LA EVALUACION, ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO", en el acápite referido a la "**Metodología de evaluación de la oferta**", el siguiente párrafo:

"Mejora de Oferta: Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas.

- C. Se reemplaza totalmente el texto del Art. 31 del PPByC "SEGUROS", por el siguiente:
- "El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.
- 1) Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)".
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista debera presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Repartición licitante".

- 3) Seguro de Automotores: El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes. Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.
- 4) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación."

D. Se reemplaza la totalidad del Art. 40 del PPByC

ARTICULO Nº 40: RECEPCIONES: PROVISIONAL Y DEFINITIVA – PERIODO DE GARANTIA

Recepción Provisional:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra, dentro de los 30 (treinta) días de haberlo requerido el Contratista, una vez que se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, labrándose un Acta en presencia del Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Transcurrido el plazo de 30 (treinta) días sin que el Comitente efectúe las recepciones correspondientes y no mediando causas justificadas, las mismas se considerarán operadas automáticamente

Las obras podrán recibirse totalmente o en forma parcial por etapas, según se indique o cuando se considere conveniente para el Comitente y de común acuerdo con el Contratista. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fija el pliego.

En caso de habilitación parcial, el Contratista tendrá derecho a la recepción provisoria exclusivamente de la parte habilitada, para lo cual se labrará acta, en la que constará la parte librada al uso y estado de ejecución de la misma.

Cuando el Comitente exija la ejecución de ciertos trabajos por otros contratistas por él determinados, el Contratista principal tendrá derecho a que se efectúe la recepción parcial de sus trabajos, independientemente del estado de cumplimiento del contrato por parte de aquellos otros contratistas.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Colegio o Consejo Profesional pertinente, como asimismo de los servicios de electricidad, gas, y cualquier otro consumo, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- i) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Pliegos de Licitación y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- ii) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra, con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de Obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio, y podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

Con la recepción provisional de la obra se devolverá la Garantía del Contrato dentro del plazo establecido. Si hubieran recepciones provisionales parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía, siempre dentro de dicho plazo. En caso de mora atribuible al Comitente, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado por el sistema bancario oficial para el descuento de certificados.

Queda expresamente establecido que la recepción provisional o definitiva de las obras sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Período de Garantía:

El plazo de garantía de la obra será de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos, pero no de los desperfectos resultantes del uso indebido de las instalaciones.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la obras, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada de las obras, considerando que esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación. Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal que pueda afectar la eficiencia de las obras o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar al Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa del Contratista.

En caso de que se requiera a la Contratista la reparación de defectos, estipulándose un tiempo para esa tarea, y dicha reparación demorara por encima del lapso establecido sin justificación alguna, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por su cuenta o a través de terceros por cuenta de la Contratista a

través del Fondo de Reparos, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Si tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, los gastos originados por la investigación serán a cargo del Comitente, pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación serán a su cargo y éste deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo.

Recepción Definitiva:

La Recepción Definitiva, que se concretará con la firma del acta correspondiente, a la terminación del Plazo de Garantía, tendrá lugar siempre y cuando durante ese período no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas realizadas en la Recepción Provisional.

Si se hubieran registrado deficiencias, el Comitente intimará al Contratista a subsanarlas en el plazo perentorio que le indique, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra; y determinará el monto en que se afectará al Fondo de Reparo, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

Subsanadas las deficiencias a satisfacción del Comitente, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

Queda expresamente establecido que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con la recepción definitiva de la obra se devolverá el Fondo de Reparo dentro de los 30 días Si hubiera recepciones definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional del Fondo de Reparos, siempre dentro de dicho plazo. En caso de mora atribuible al Comitente, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado por el sistema bancario oficial para el descuento de certificados.

Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

E. Se incorpora el ARTICULO Nº 60 al PPByC:

ARTICULO Nº 60: IMPREVISTOS, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Casos fortuitos o de fuerza mayor:

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

Imprevistos:

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

F. Se incorpora el ARTICULO Nº 61 al PPByC:

ARTICULO Nº 61: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación vigente sobre el cuidado del Ambiente durante la totalidad del período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego, y en las recomendaciones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentables incluidas en el Trámite de Aviso de Proyecto.

Se comunica a los OFERENTES, las siguientes aclaraciones al PPByC.

1) - En relación a las formas de constitución de la Garantía de Oferta (Art. 14 del PPB y C), se comunica que en el caso que la constitución de la garantía de Oferta se efectúe a través de una Póliza de Caución con firma digital (Cfr. Decreto Provincial Nº 0036-MOSP -2021, Anexo 1) para los actos de apertura presenciales, el oferente debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el IPV, en alguna de las siguientes formas:

A - Por correo electrónico: En este caso, la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. por parte del proponente, o el que constituya como especial para esta licitación, con destino al correo oficial del del Departamento Planificación del IPV: planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.

B - En soporte electrónico (CD o PEN DRIVE): el que debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y Nº de Expediente.

En ambos casos, los oferentes deberán incorporar en el Sobre Nº 1, una nota indicando Tipo de Garantía, Monto y Clave que habilita la apertura del arco o soporte digital, según corresponda.

Amén de lo manifestado, los oferentes podrán además, constituir la garantía de oferta por alguna de las formas enumeradas en el Art. 14 del PPByC, incisos 1, 2, 3 y 4.-

Se aclara igualmente, que en la constitución de las Garantías para el Anticipo Financiero, Ejecución de Contrato, Determinación de Precios, etc., se admitirán Pólizas de Caución con firma digital en archivos pdf emitidas por entidades aseguradoras con certificado habilitante y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, presentadas por correo electrónico con dirección de origen correspondiente al correo declarado en RUPE o el constituido como especial para la presente Licitación, con destino al correo oficial indicado por el Comitente.

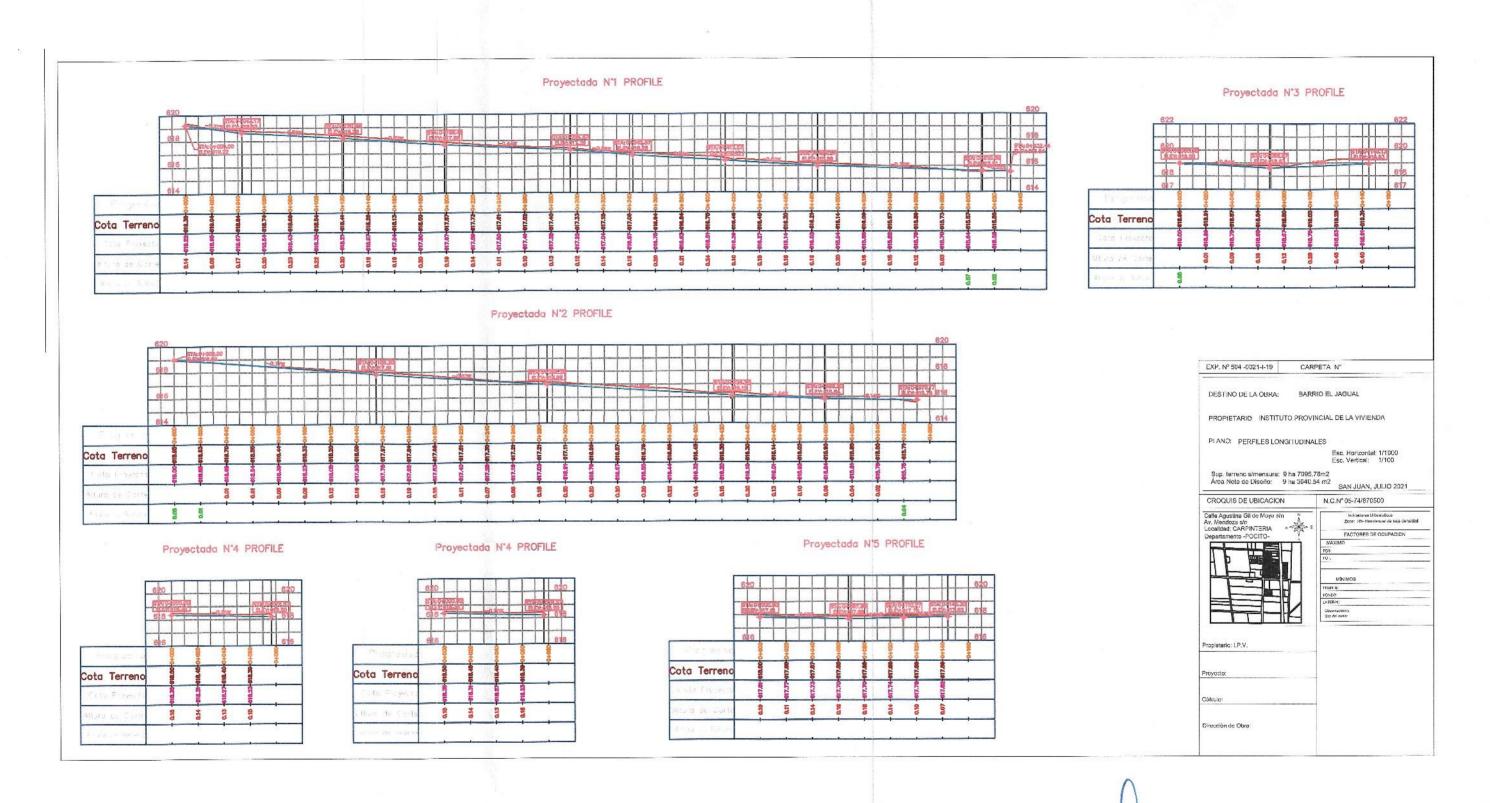
Se comunica a los OFERENTES que se adjunta la siguiente Documentación Gráfica para la cotización de las obras contempladas en la presente Licitación:

- Planos de perfiles longitudinales (1 y 2)
- Plano de Niveles de Terraplenes y Pisos Interiores
- Plano de Rasante de calles, Nivel de vereda, Fondo de cordón cuneta y Curva de Nivel
- Plano Integración de Terraplen, Piso Interior, Rasante de calles, Nivel de vereda, Fondo de cordón cuneta y Curva de Nivel
- Planos Prototipo AP-OE/02-BP-202; adecuado a la superficie cubierta total de 74.99 m2 Plano General, Plano de Estructura, Plano de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas.

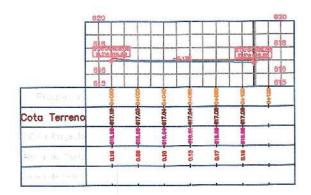
San Juan, 30 de julio de 2021

Arg. MARCELO YORNET DIRECTOR

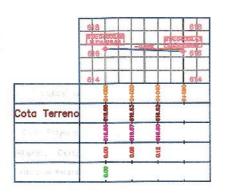
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



Proyectada N°6 PROFILE



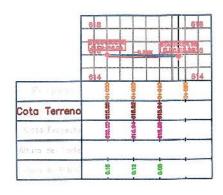
Proyectada N'7 PROFILE



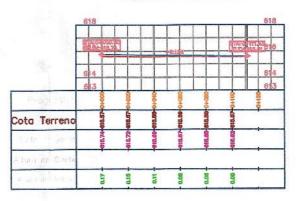
Proyectada N°8 PROFILE



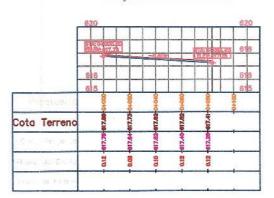
Proyectada N°9 PROFILE



Proyectada N10 PROFILE



Proyectada N°11 PROFILE



EXP. Nº 504 -0021-1-19 CARPETA N°

DESTINO DE LA OBRA: BARRIO EL JAGUAL

PROPIETARIO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

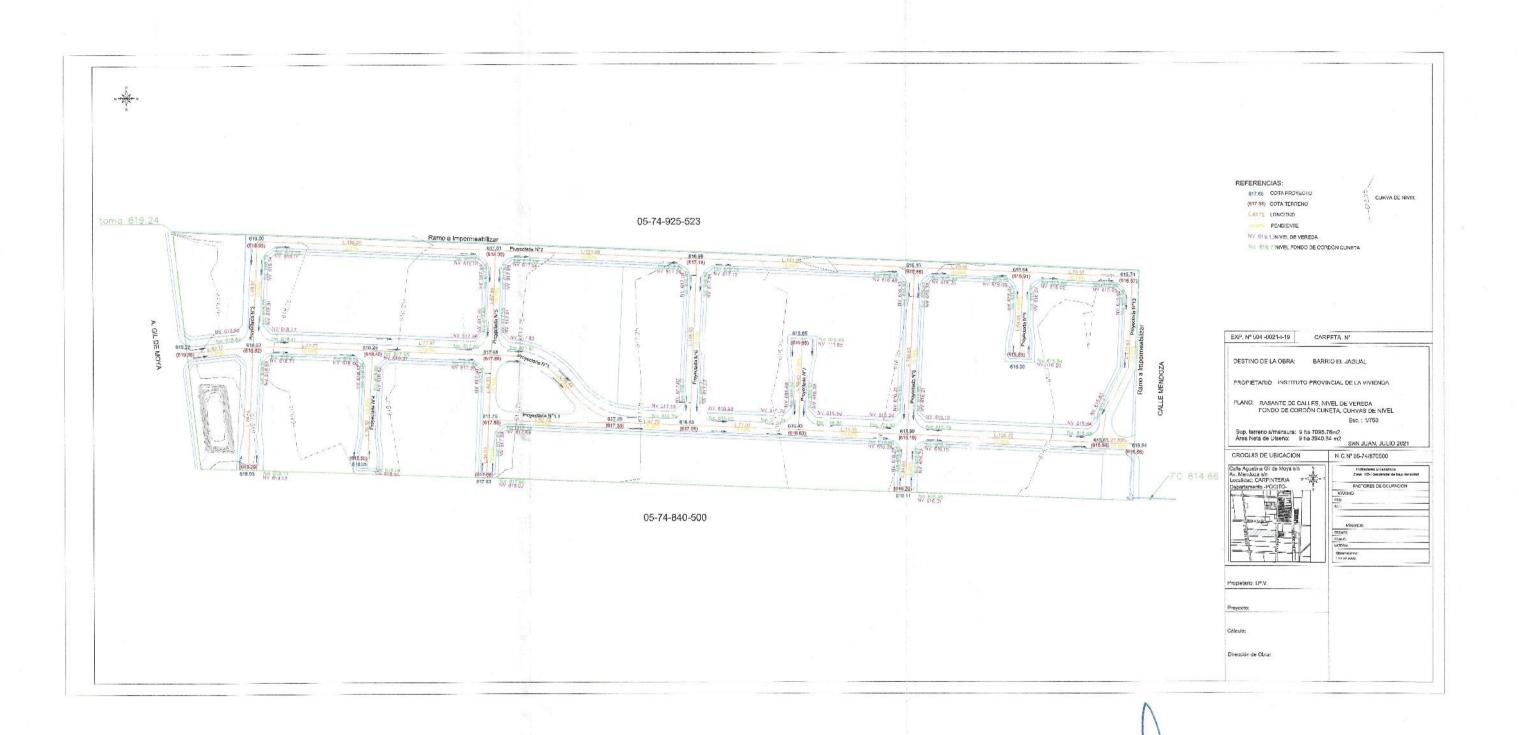
PLANO: PERFILES LONGITUDINALES

Sup, terreno s/mensura: 9 ha 7095,76m2 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2

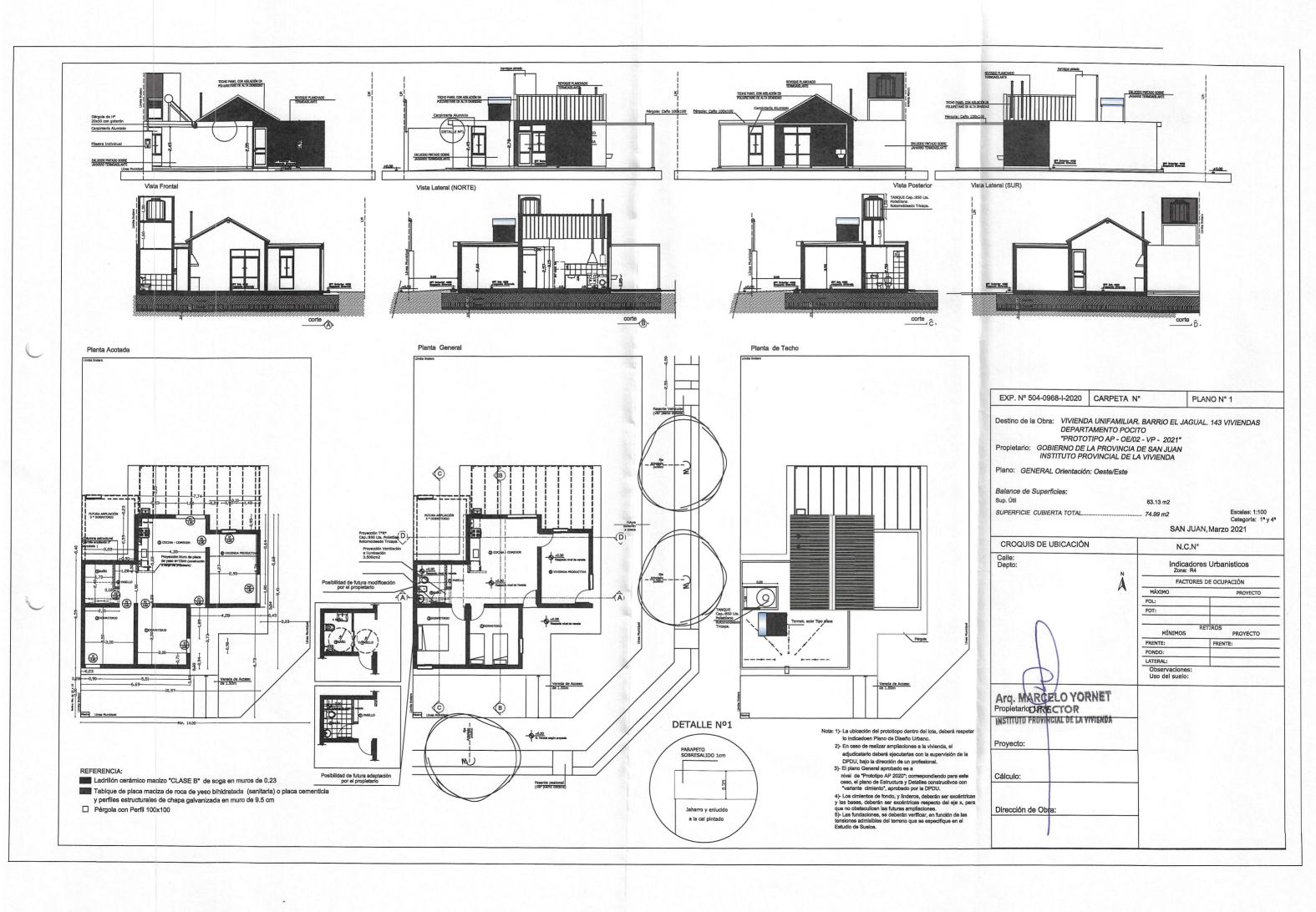
SAN JUAN, JULIO 2021

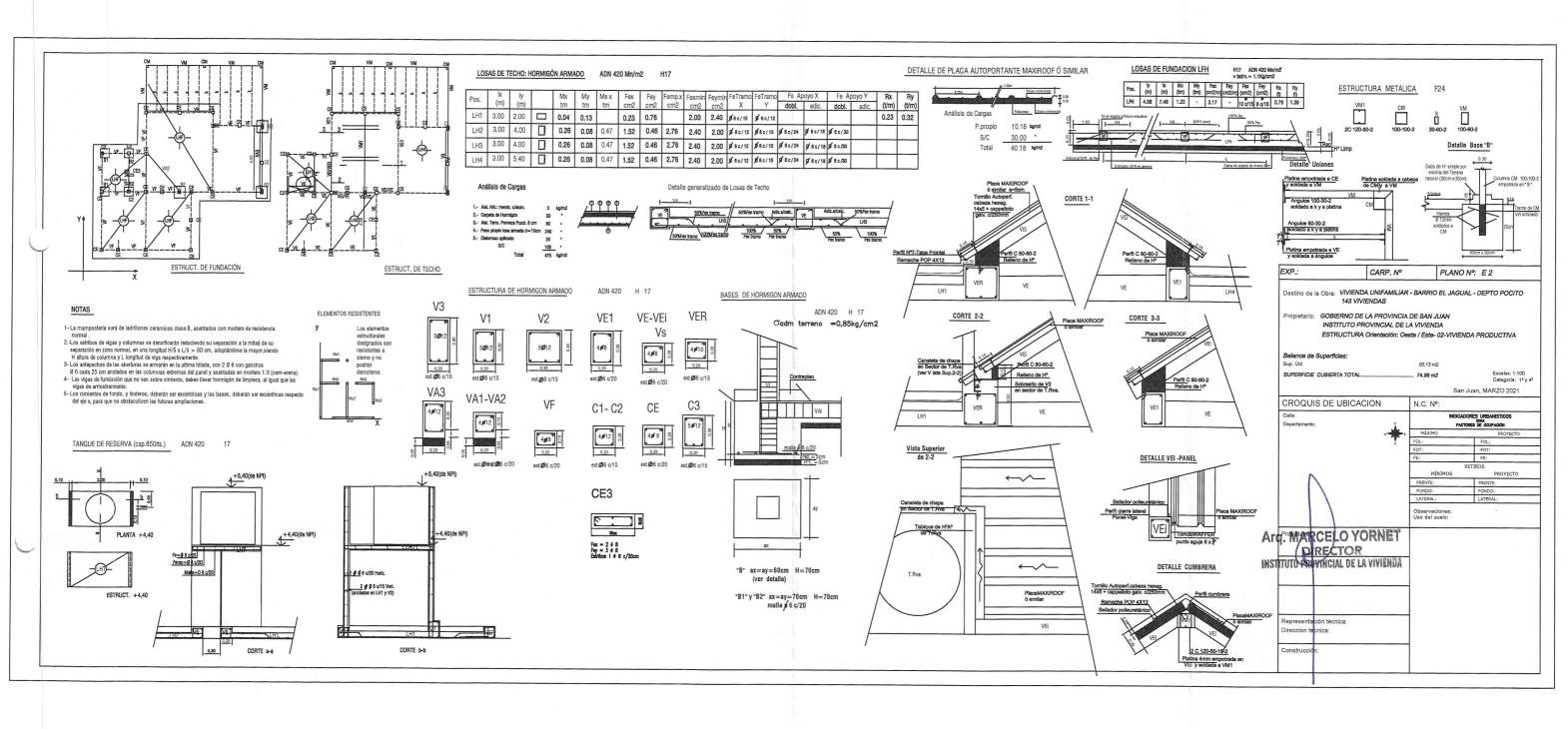
N.C.N° 05-74/870500

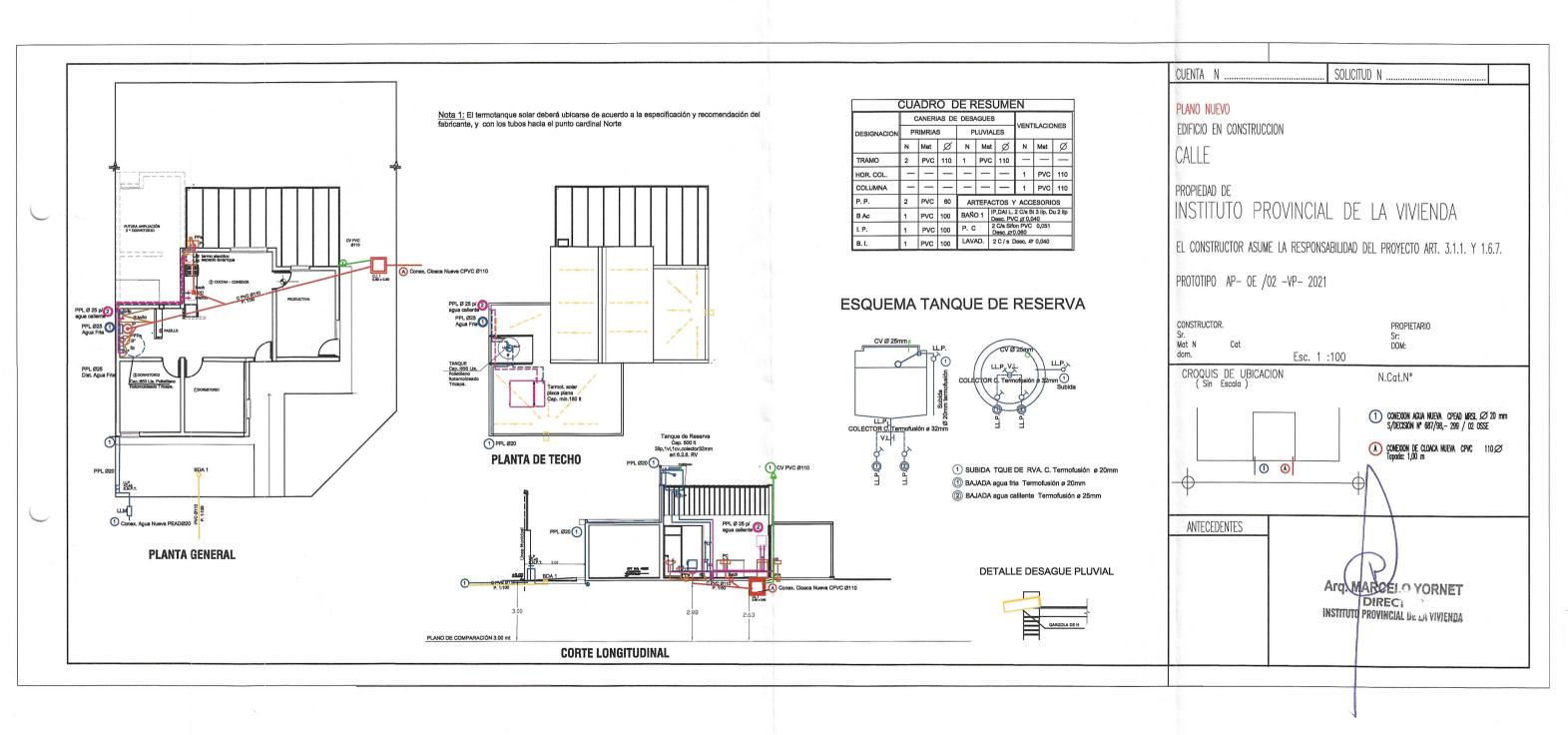
CROQUIS DE UBICACION Calle Agustina Gil de Moya s/n
Av. Mendoza s/n
Localidad; CARPINTERIA
Departamento -POCITO-FACTORES DE OCUPACIÓN

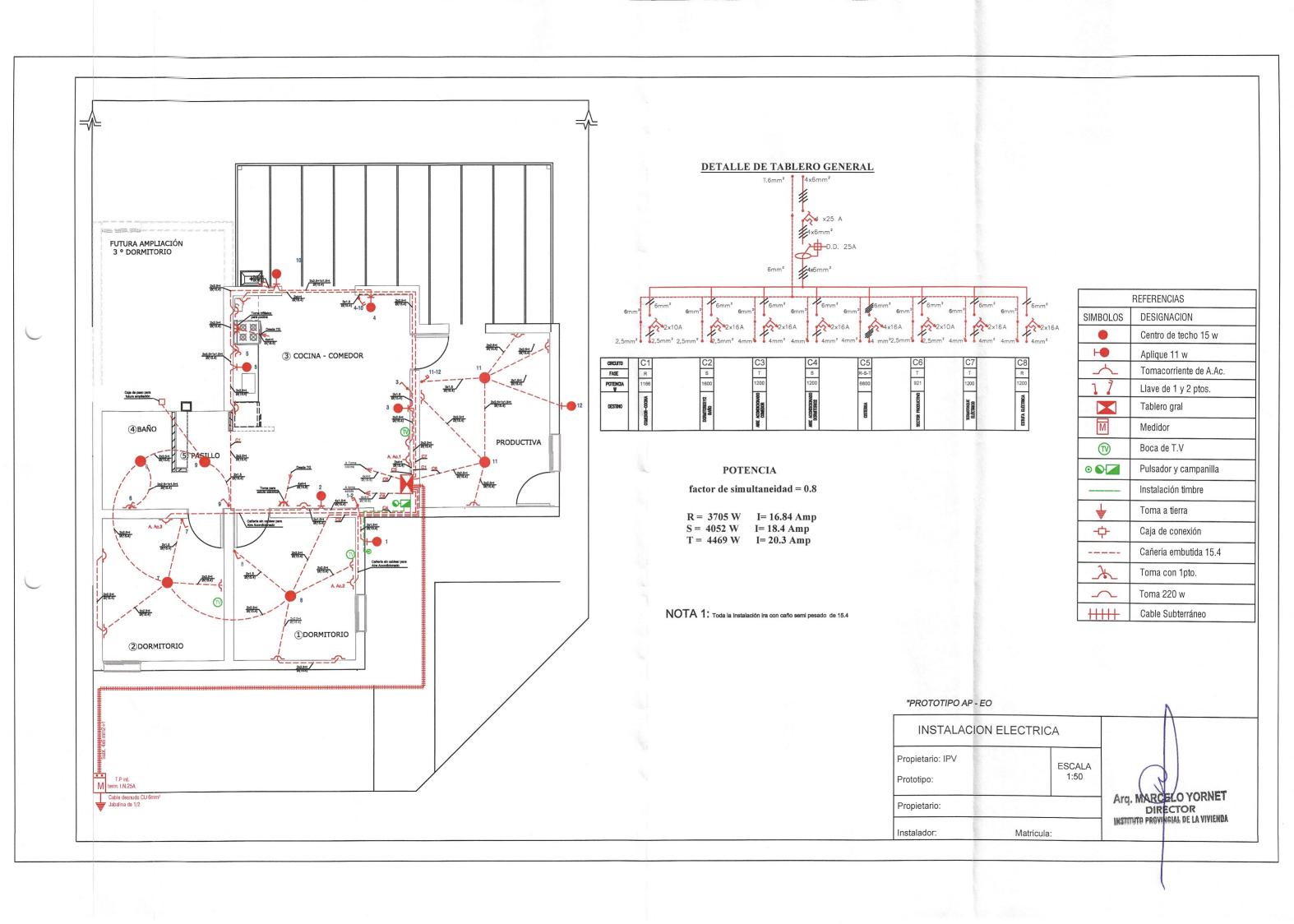










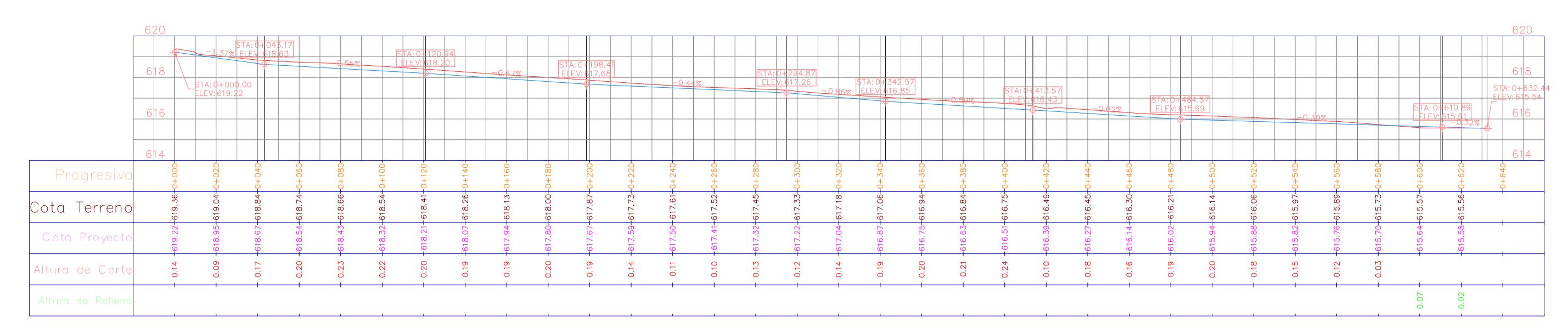


Progresiva

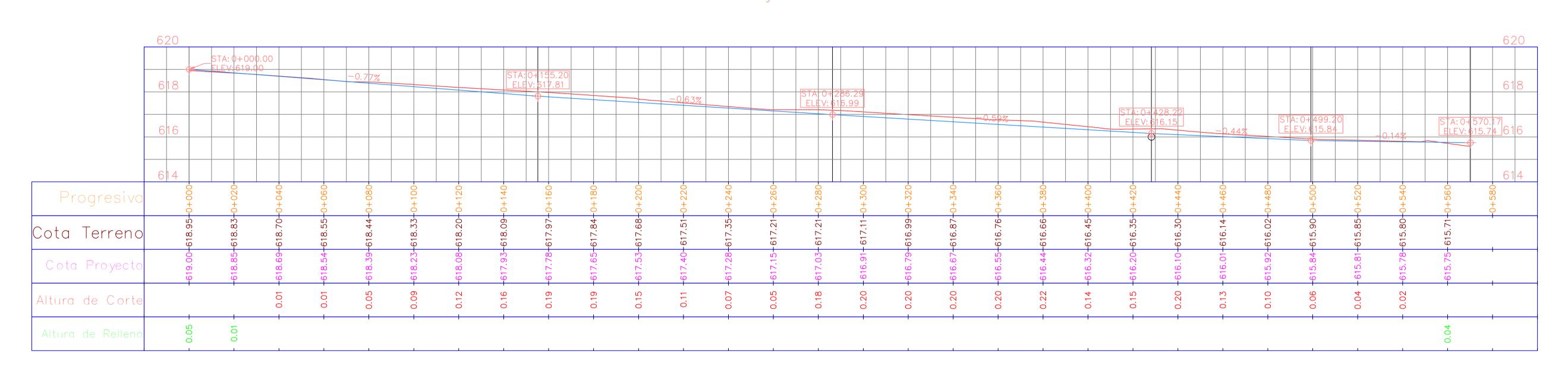
Cota Terreno

Cota Proyec

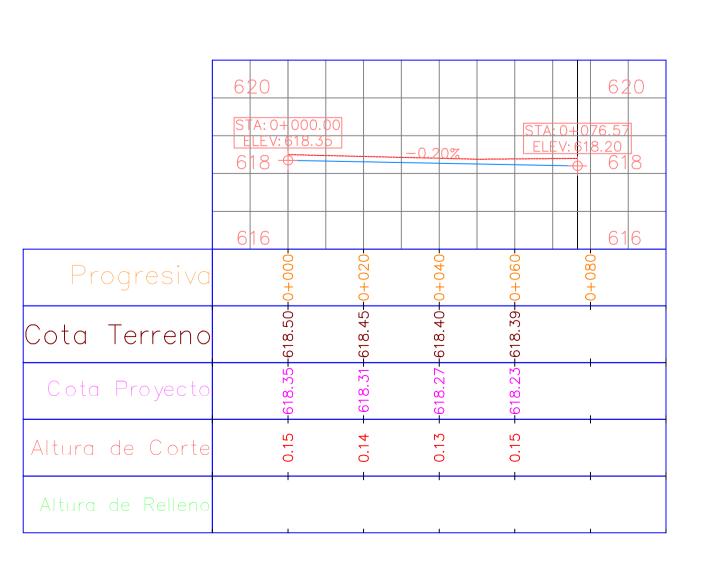
Altura de Cort



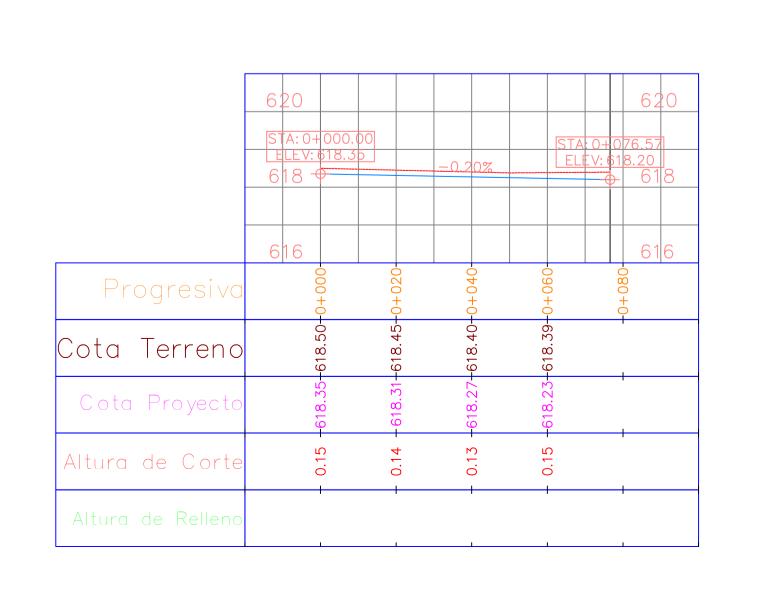
Proyectada N°2 PROFILE



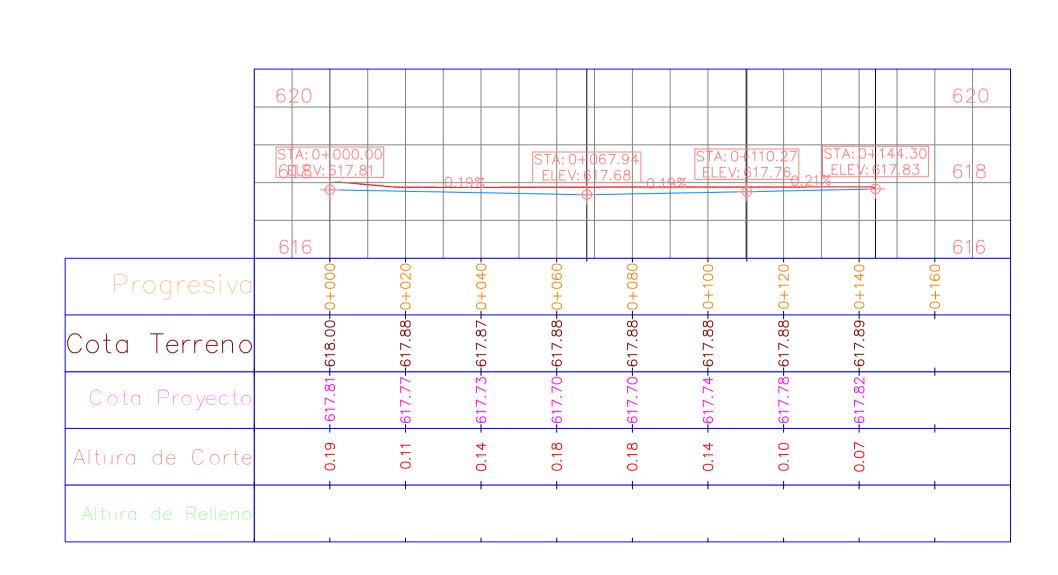
Proyectada N°4 PROFILE



Proyectada N°4 PROFILE



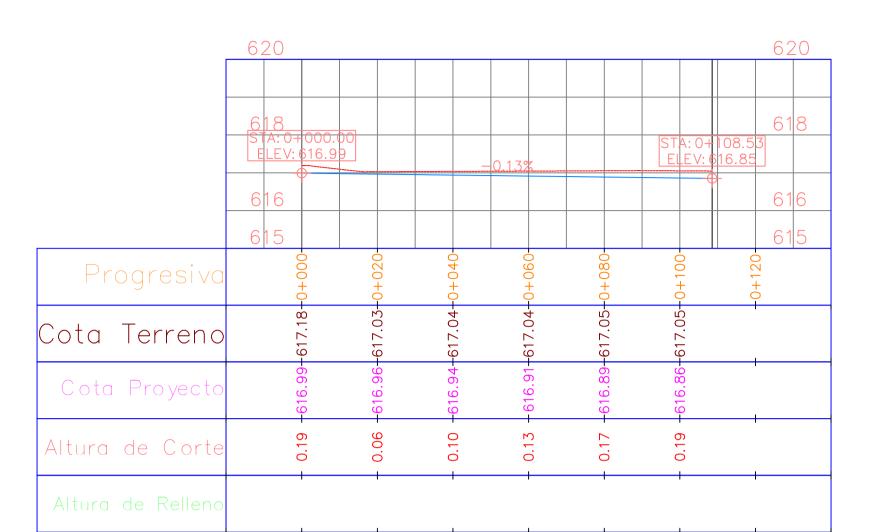
Proyectada N°5 PROFILE



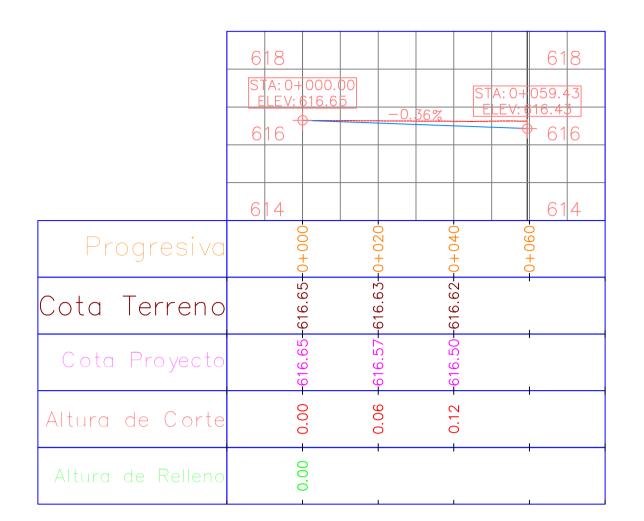
| DESTINO DE LA OBRA: BARRIO EL JAGUAL PROPIETARIO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA PLANO: PERFILES LONGITUDINALES Esc. Horizontal: 1/1000 Esc. Vertical: 1/100 Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.76m2 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2 CROQUIS DE UBICACION Calle Agustina Gil de Moya s/n Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- MÁXIMO FOS: FOT: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: Usos del suelo: | EXP. N° 504 -0021-I-19 | CARPETA N° |
|--|--|--|
| PLANO: PERFILES LONGITUDINALES Esc. Horizontal: 1/1000 Esc. Vertical: 1/100 Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.76m2 Årea Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2 CROQUIS DE UBICACION Calle Agustina Gil de Moya s/n Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- MÁXIMO Fos: FOT: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: | DESTINO DE LA OBRA: | BARRIO EL JAGUAL |
| Esc. Horizontal: 1/1000 Esc. Vertical: 1/1000 Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.76m2 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2 CROQUIS DE UBICACION Calle Agustina Gil de Moya s/n Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- MÁXIMO FOS: FOT: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: | PROPIETARIO INSTIT | UTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA |
| Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.76m2 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2 CROQUIS DE UBICACION Calle Agustina Gil de Moya s/n Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- S MÍNIMO Fos: Fot: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: | PLANO: PERFILES LO | NGITUDINALES |
| Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.76m2 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2 CROQUIS DE UBICACION Calle Agustina Gil de Moya s/n Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- MÁXIMO Fos: Fot: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: | | |
| Calle Agustina Gil de Moya s/n Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- S Indicadores Urbanisticos Zona: R5- Residencial de baja densida FACTORES DE OCUPACIÓN MÁXIMO FOS: FOT: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: | | 9 ha 3940.54 m2 |
| Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- S TACTORES DE OCUPACIÓN MÁXIMO FOS: FOT: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: | CROQUIS DE UBICACIO | N.C.N° 05-74/870500 |
| | Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- | Zona: R5- Residencial de baja densida FACTORES DE OCUPACIÓN MÁXIMO FOS: FOT: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: |
| | | Uso del suelo: |
| Propietario: I.P.V. | Propietario: I.P.V. | Uso del suelo: |
| Propietario: I.P.V. | Propietario: I.P.V. | Uso del suelo: |
| Propietario: I.P.V. Proyecto: | | Uso del suelo: |

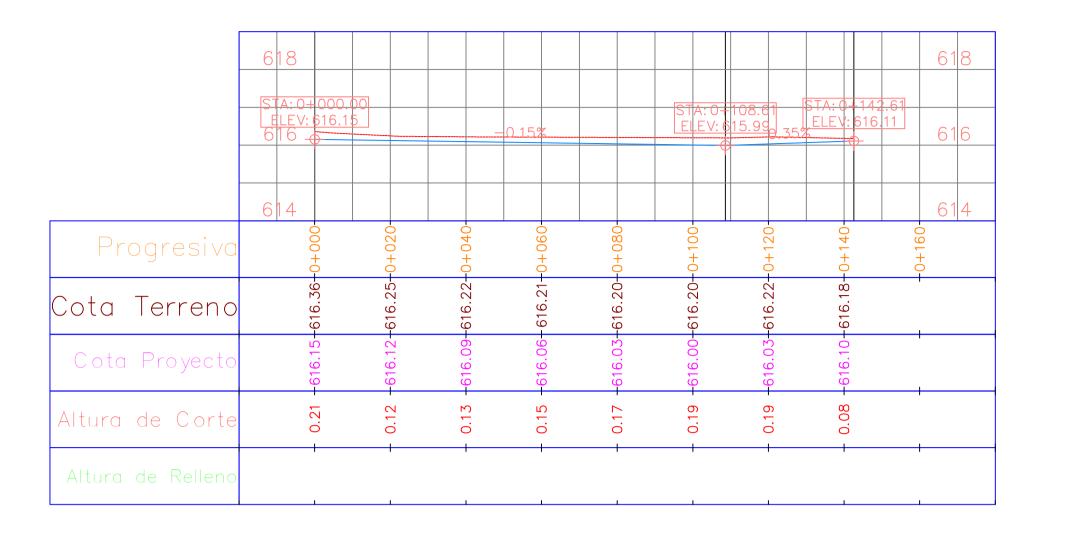
Dirección de Obra:

Proyectada N°6 PROFILE



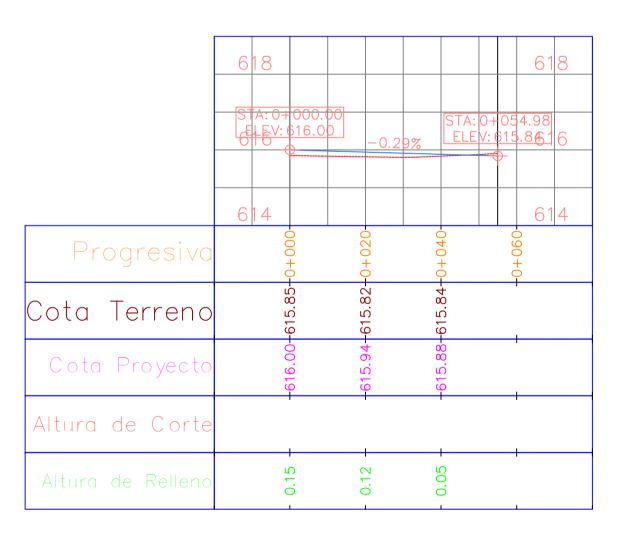
Proyectada N°7 PROFILE



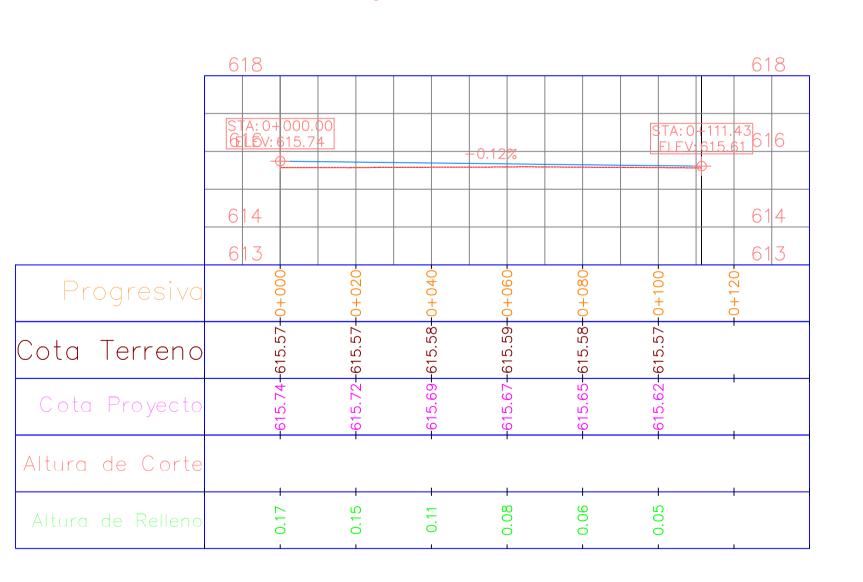


Proyectada N°8 PROFILE

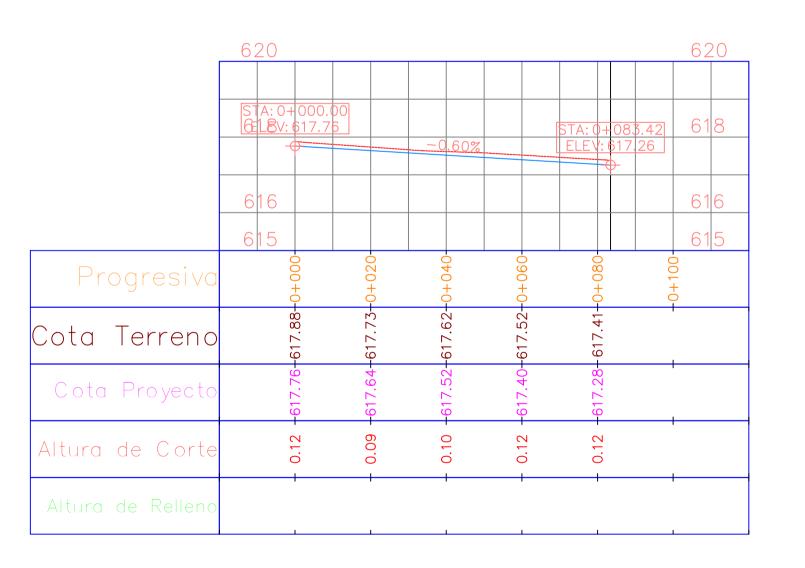
Proyectada N°9 PROFILE



Proyectada N°10 PROFILE



Proyectada N°11 PROFILE



| DESTINO DE LA OBRA: BARR | IO EL JAGUAL |
|--|---|
| PROPIETARIO INSTITUTO PROVIN | NCIAL DE LA VIVIENDA |
| PLANO: PERFILES LONGITUDINAL Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.7 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.5 | Esc. Horizontal: 1/1000 Esc. Vertical: 1/100 |
| CROQUIS DE UBICACION | N.C.N° 05-74/870500 |
| Calle Agustina Gil de Moya s/n Av. Mendoza s/n Localidad; CARPINTERIA Departamento -POCITO- Anacieto Gil Anaciet | Indicadores Urbanisticos Zona: R5- Residencial de baja densidad FACTORES DE OCUPACIÓN MÁXIMO FOS: FOT: MÍNIMOS FRENTE: FONDO: LATERAL: Observaciones: Uso del suelo: |
| Propietario: I.P.V. | |

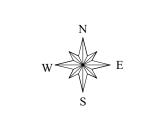
CARPETA N°

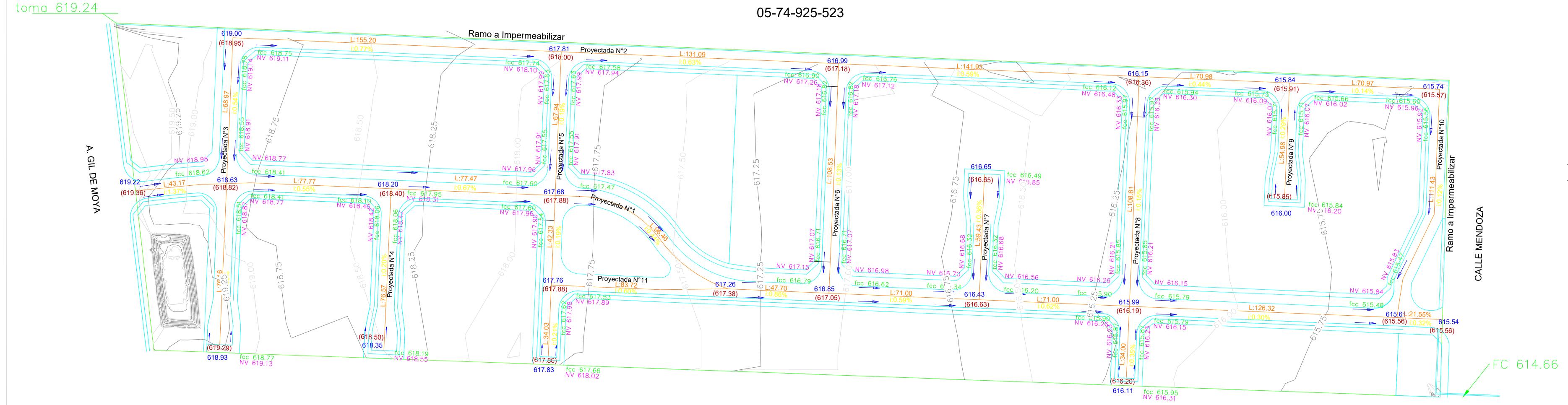
EXP. Nº 504 -0021-I-19

Proyecto:

Cálculo:

Dirección de Obra:





05-74-840-500

REFERENCIAS: 617.68 COTA PROYECTO

CURVA DE NIVEL

(617.88) COTA TERRENO L:83.72 LONGITUD

i:0.44% PENDIENTE

NV 619.13NIVEL DE VEREDA

fcc 618.7 NIVEL FONDO DE CORDÓN CUNETA

EXP. Nº 504 -0021-I-19 CARPETA N°

BARRIO EL JAGUAL DESTINO DE LA OBRA:

PROPIETARIO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANO: RASANTE DE CALLES, NIVEL DE VEREDA FONDO DE CORDÓN CUNETA, CURVAS DE NIVEL Esc. : 1/750

Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.76m2 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2

SAN JUAN, JULIO 2021

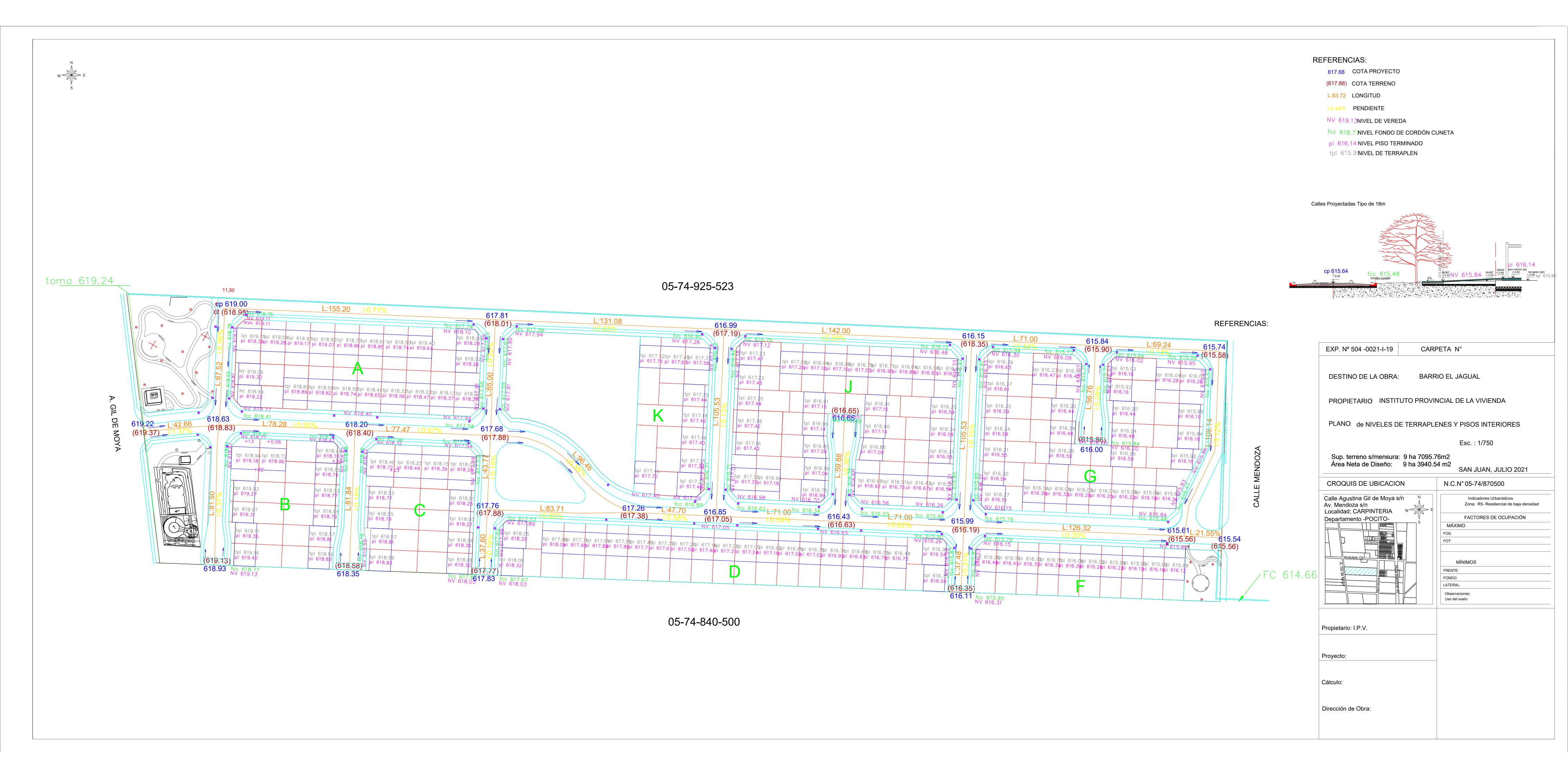
CROQUIS DE UBICACION N.C.N° 05-74/870500 Calle Agustina Gil de Moya s/n
Av. Mendoza s/n
Localidad; CARPINTERIA Indicadores Urbanisticos Zona: R5- Residencial de baja densidad FACTORES DE OCUPACIÓN

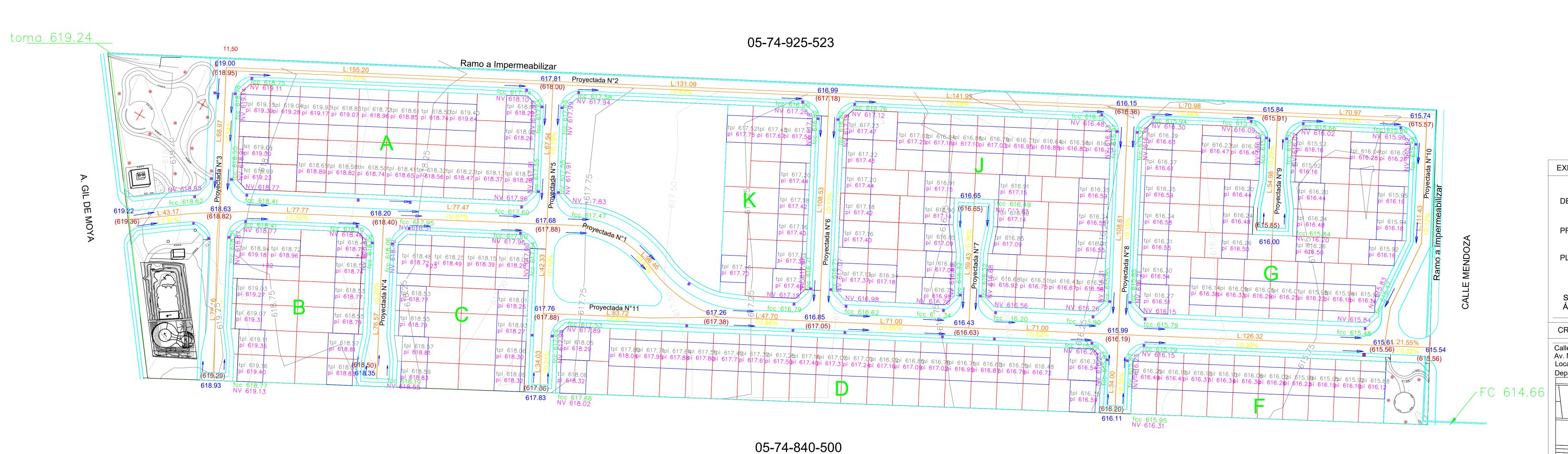
MÍNIMOS Observaciones: Uso del suelo:

Propietario: I.P.V.

Proyecto:

Dirección de Obra:





REFERENCIAS:

617.68 COTA PROYECTO

(617.88) COTA TERRENO

L:83.72 LONGITUD

i:0.44% PENDIENTE

NV 619.13NIVEL DE VEREDA

fcc 618.77NIVEL FONDO DE CORDÓN CUNETA

EXP. Nº 504 -0021-I-19 CARPETA N° BARRIO EL JAGUAL DESTINO DE LA OBRA: PROPIETARIO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA PLANO: TERRAPLENES, PISO INTERIOR, RASANTE DE CALLES, NIVEL DE VEREDA, FONDO DE CORDÓN CUNETA, CURVAS DE NIVEL Esc. : 1/750 Sup. terreno s/mensura: 9 ha 7095.76m2 Área Neta de Diseño: 9 ha 3940.54 m2 SAN JUAN, JULIO 2021 N.C.N° 05-74/870500 CROQUIS DE UBICACION Calle Agustina Gil de Moya s/n
Av. Mendoza s/n
Localidad; CARPINTERIA Indicadores Urbanisticos Zona: R5- Residencial de baja densidad Departamento -POCITO-FACTORES DE OCUPACIÓN

v. Mendoza s/n
ocalidad; CARPINTERIA
epartamento -POCITOS

Anacleto Gil

MÍNIMOS

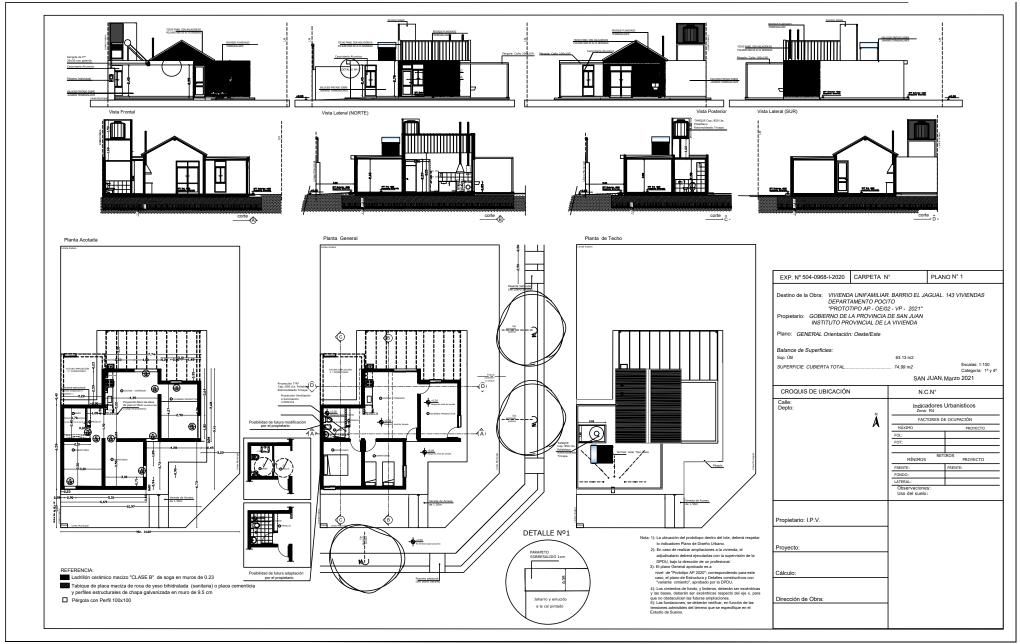
FRENTE:
FONDO:
LATERAL:
Observaciones:
Uso del suelo:

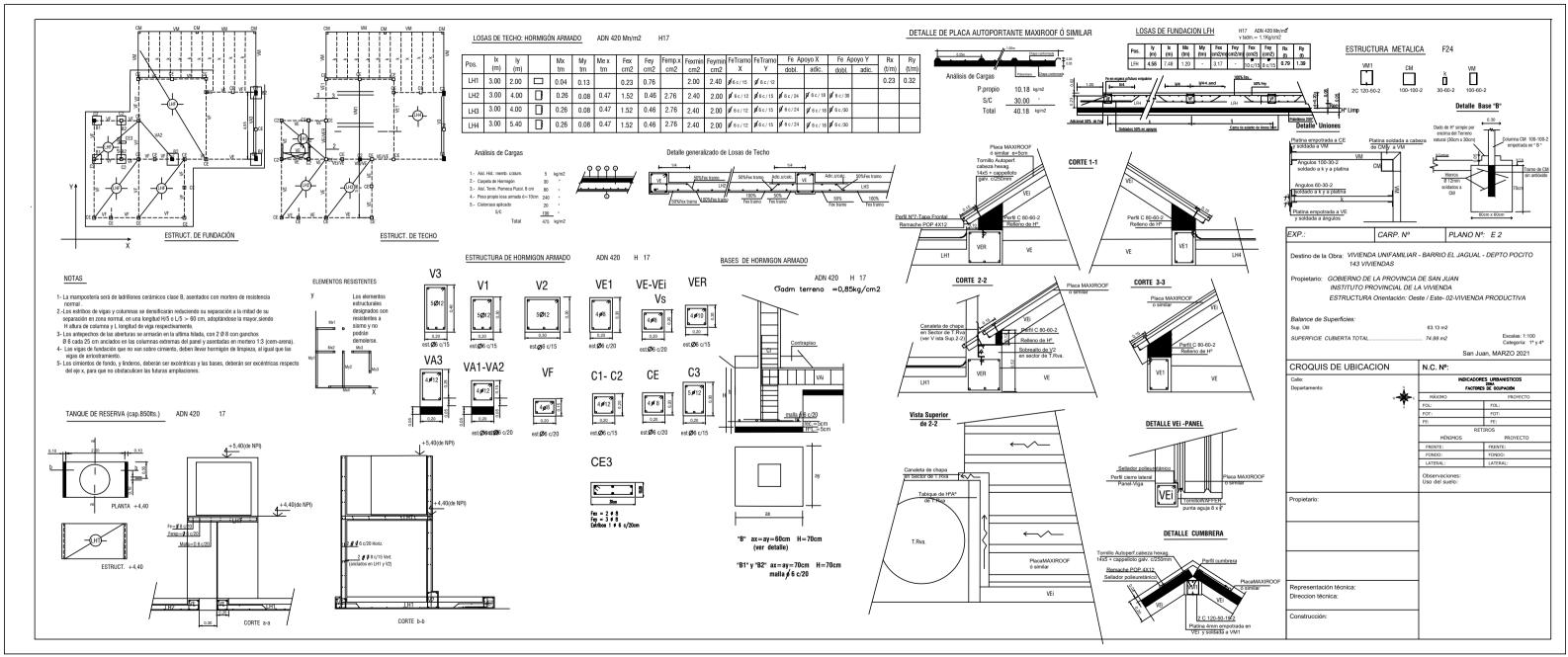
Propietario: I.P.V.

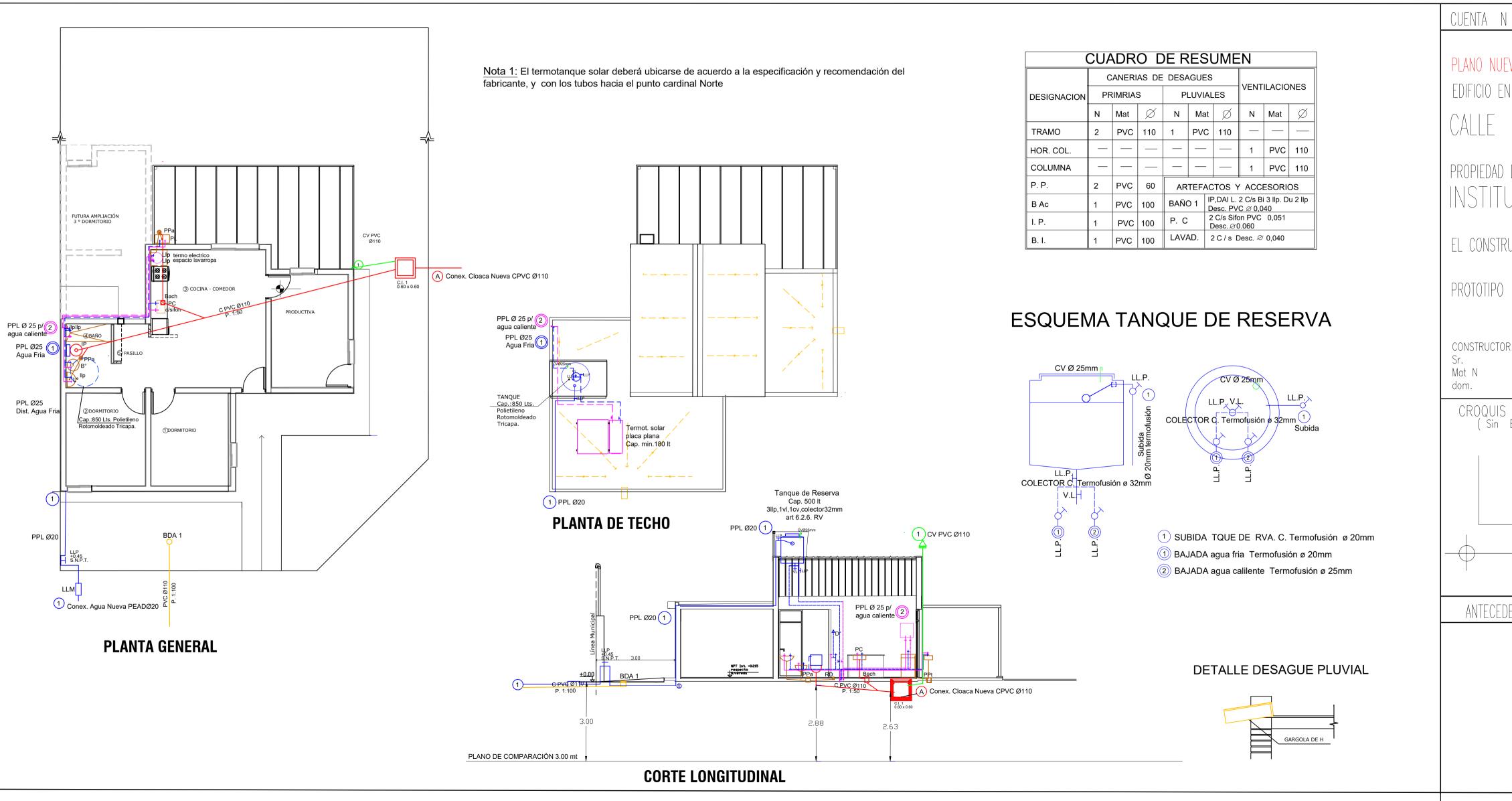
Proyecto:

Cálculo:

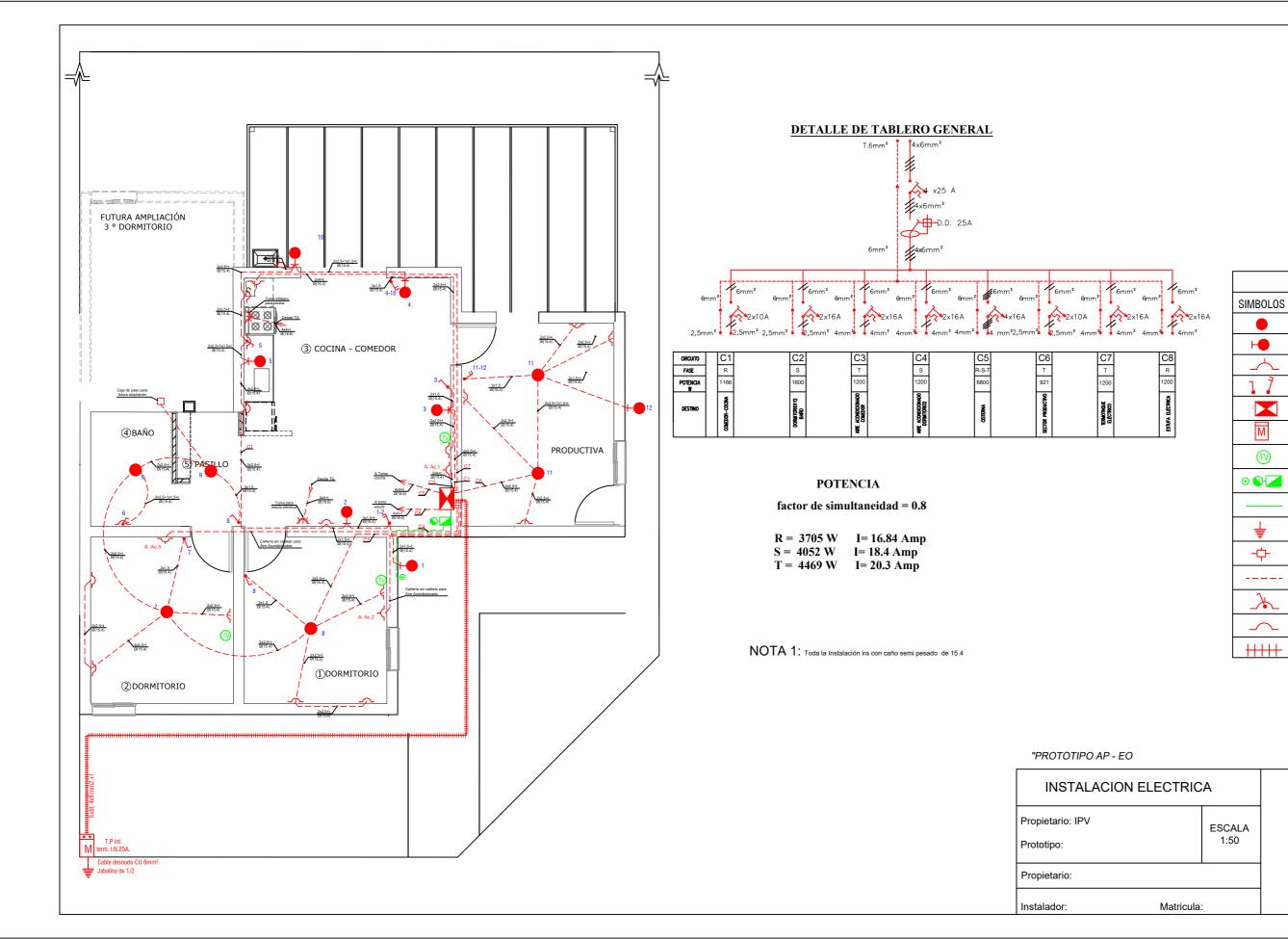
Dirección de Obra:







| CUENTA N SO | OLICITUD N |
|--|---|
| PLANO NUEVO EDIFICIO EN CONSTRUCCION CALLE | |
| PROPIEDAD DE INSTITUTO PROVINCIAL | DE LA VIVIENDA |
| EL CONSTRUCTOR ASUME LA RESPONSABIL | IDAD DEL PROYECTO ART. 3.1.1. Y 1.6.7. |
| PROTOTIPO AP- OE /02 -VP- 2021 | |
| CONSTRUCTOR. Sr. Mat N Cat dom. Esc. 1 :10 | PROPIETARIO Sr: DOM: |
| CROQUIS DE UBICACION (Sin Escala) | N.Cat.N° |
| | 1 CONEXION AGUA NUEVA CPEAD MRSL 20 mm S/DECISIÓN Nº 687/98,- 299 / 02 OSSE |
| | A CONEXION DE CLOACA NUEVA CPVC 110 Ø |
| | Tapada: 1,00 m |
| | Tapada: 1,00 m |
| ANTECEDENTES ① (A) | Tapada: 1,00 m |
| | Tapada: 1,00 m |



REFERENCIAS DESIGNACION

Centro de techo 15 w

Tomacorriente de A.Ac.
Llave de 1 y 2 ptos.

Aplique 11 w

Tablero gral

Boca de T.V

Pulsador y campanilla

Instalación timbre

Caja de conexión

Toma con 1pto.
Toma 220 w

Cable Subterráneo

Cañería embutida 15.4

Toma a tierra

Medidor